



Criterios para el Reconocimiento a la integridad y al Servicio Público 2025

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025.





Índice.

Presentación.....	3
Introducción.....	4
I. Fundamento Legal.....	5
II. Objetivo.....	7
III. Cronograma general del proyecto.....	8
IV. Criterios y aspectos que se deben valorar en las candidaturas, por una acción o actuación destacada o sobresalientemente íntegra (categoría A).....	9
V. Criterios y aspectos que se deben validar en las candidaturas por una trayectoria consistentemente íntegra (categoría B).....	13
VI. Revisión de las principales acciones para seleccionar a las personas acreedoras a los reconocimientos.....	14





Presentación.

El “Reconocimiento a la integridad y al Servicio Público”, cuyo diseño se incluye en este documento, es una de las estrategias del Modelo de Dignificación de las Personas Servidoras Públicas, incorporado en el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de agosto de 2025.

Dicho modelo incorpora, como quinta estrategia, la referente a promover la integridad para evitar la corrupción, así como impulsar el reconocimiento a las personas servidoras públicas (PSP) que, por su actuación y trayectoria íntegra, sean ejemplo a seguir para sus compañeras y compañeros de trabajo, de manera tal, que se visibilice y valore la conducta ética, el compromiso con el interés del pueblo de México, y la responsabilidad en el ejercicio de las funciones, de quienes colaboran en la Administración Pública Federal (APF), ya que se trata de actores clave de la transformación nacional.

Este documento incluye los siguientes apartados:

- El cronograma o ruta crítica de las acciones a realizar, tanto para la entrega de reconocimientos para las categorías de:
 - “Actuación destacada o sobresalientemente íntegra, o por la realización de una o más acciones con esas características en 2025”, y
 - “Trayectoria consistentemente íntegra, que haya sido ejemplo para visibilizar y valorar la conducta ética, el compromiso con el interés general, y la responsabilidad en el ejercicio del servicio público”.
- Los criterios para implementar este ejercicio de reconocimiento en ambas categorías.
- Tres anexos. Un modelo general de convocatoria, una herramienta de apoyo para realizar la validación y valoración de las nominaciones recibidas, así como un documento que podrá servir, en su caso, como guion para la elaboración de un formulario electrónico para recibir las nominaciones.



Introducción.

El Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de agosto de 2025, tiene como cuarto objetivo “Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público”.

Con el fin de cumplir este objetivo se construyó el Modelo para la Dignificación conformado por cinco estrategias:

1. Servir para transformar.
2. Digitalizar para simplificar.
3. Reconocer para enaltecer.
4. Mejores espacios, mejores servicios.
5. Promover la integridad previene la corrupción.

De esta última estrategia se deriva el proyecto de “Reconocimiento a la Integridad y al Servicio Público”. El cual estará destinado a reconocer, visibilizar y valorar la conducta ética de PSP que, por su actuación íntegra, compromiso y la responsabilidad con el interés público, en el ejercicio de sus funciones, sean ejemplo e inspiración en sus centros de trabajo, y ante la sociedad.

En el presente proyecto se propone otorgar reconocimientos en dos categorías distintas, una por haber realizado una o más acciones destacada o sobresalientemente íntegras durante el presente año, y otra por una actuación consistentemente íntegra ejercida durante una trayectoria dentro del servicio público.

El otorgamiento de las distinciones referidas requiere, en primer lugar, determinar a quiénes debe reconocerse su integridad, con sustento y respaldo en criterios y métricas cuantitativas e imparciales, mismas que se incluyen en este documento.

En tal sentido, es necesario contar con indicadores cuantitativos que midan y validen aspectos esencialmente subjetivos, tales como la percepción de terceras personas. Esa tarea se aborda en este documento, mediante el establecimiento de un modelo aditivo de varios componentes, que busca cuantificar la integridad de una persona servidora pública, a quien una de sus compañeras o compañeros nominó, debido a que reconoce en ella cualidades de integridad que, previa validación colectiva, debe ser reconocida para contribuir a la dignificación del servicio público en la APF.



I. Fundamento Legal.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que, en su artículo 37, fracciones I y XXI, establece la facultad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) de elaborar y conducir la política pública en materia de profesionalización e integridad pública, así como de impulsar la profesionalización e integridad de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal (APF).
- Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que en sus artículos 12, fracción II, y 14, fracción II, establece la facultad de emitir criterios técnicos, protocolos, metodologías, guías, instructivos y demás disposiciones administrativas en las materias de su competencia, así como de brindar asesoría y acompañamiento en las materias de su competencia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND), 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 15 de abril de 2025, que en su eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, establece como objetivo 1.3. que se erradicará la corrupción en la vida pública y promoverá la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones. Entre las diversas estrategias previstas para el cumplimiento de dicho objetivo del PND se incluye la 1.3.1. correspondiente a modernizar la Administración Pública Federal y fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción.
- Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030 (PSABG), publicado en el DOF del 5 de septiembre de 2025 que, en su objetivo 1 denominado “Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción”, establece el compromiso de consolidar una administración pública íntegra, con personas servidoras públicas a quienes se dignifica mediante la profesionalización, el reconocimiento a su actuación, la mejora de sus espacios de trabajo, y sentido de pertenencia. Para alcanzar este objetivo, este programa incorporó la línea de acción 1.1.6. relativa a promover el otorgamiento de incentivos, tales como premios, estímulos, recompensas y reconocimientos a las personas servidoras públicas meritorias.
- Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 (PEEGP), publicado en el DOF del 29 de agosto de 2025 que, en su artículo segundo, decreta que éste es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), en el ámbito de sus respectivas competencias y, en su objetivo 4, señala la relevancia de dignificar a las personas servidoras públicas, reconociéndolas como actores clave de la transformación nacional.



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



- Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2020, que en su numeral 4, fracción XX, establece que los Comités de Ética tienen la obligación y atribución de otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse, para reforzar la cultura ética al interior de los entes públicos.





II. Objetivo.

Desarrollar un procedimiento objetivo, imparcial y transparente que permita a los Comités de Ética (CE) implementar la entrega de reconocimientos a las personas servidoras públicas (PSP), de sus respectivos entes públicos, establecida en el Programa Especial de Eficiencia en la Gestión Pública (PEEGP), a fin de generar mayor valor público y en el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030 (PSABG).

Para tales efectos, dicha entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas (PSP) se ha diseñado en las dos categorías siguientes:

- A. Por una actuación destacada o sobresalientemente íntegra, o por la realización de una o más acciones con esas características en el año 2025, y
- B. Por una trayectoria consistentemente íntegra, que haya sido ejemplo para visibilizar y valorar la conducta ética, el compromiso con el interés general, y la responsabilidad en el ejercicio del servicio público.



III. Cronograma general del proyecto.

No.	Actividad	Responsable	Inicio	Fin
1	Presentación del Proyecto a los CE.	UPSP	18 / Sep	23 / Sep
2	Adecuación y publicación de la convocatoria en cada ente público.	CE	25 / Sep	30 / Sep
3	Recepción de nominaciones para ambas categorías.	CE	25 / Sep	10 / Oct
4	Validación de ambas categorías y valoración de nominaciones de la categoría A.	CE	06 / Oct	17 / Oct
5	Publicación interna de candidaturas y recepción de opiniones para categoría A.	CE	20 / Oct	24 / Oct
6a	Comunicación a la UPSP de las personas candidatas en la categoría B.	CE	20 / Oct	28 / Oct
6b	Recepción de votos razonados, para las personas candidatas en toda la APF, a los reconocimientos de la categoría B.	UPSP	31 / Oct	21 / Nov
6c	Valoración final, mediante suma de puntos y aplicación del factor que corresponda a cada PSP candidata de la categoría A.	CE	29 / Oct	12 / Nov
7a	Determinación de las PSP ganadoras en la categoría A.	CE	13 / Nov	21 / Nov
7b	Determinación de las PSP ganadoras en la categoría B.	UPSP	24 / Nov	05 / Nov
8a	Entrega de reconocimientos, en evento público, a las PSP ganadoras, en la categoría A.	CE	24 / Nov	05 / Dic
8b	Envío a la UPSP de información sobre las personas ganadoras, a quienes se entregó reconocimiento en cada ente público de la categoría A.	CE	03 / Dic	05 / Dic
9a	Evento de rendición de cuentas sobre la entrega de reconocimientos de la categoría A en todas las Dependencias y Entidades de la APF.	UPSP	08 / Dic	12 / Dic
9b	informe de los nombres de las PSP a quienes corresponderán los reconocimientos de la categoría B.			
10	Realización, de un evento público para la entrega de reconocimientos a las PSP ganadoras en la categoría B, en los entes públicos que corresponda.	CE	Ene/2026	Feb/2026





IV. Criterios y aspectos que se deben valorar en las candidaturas, por una acción o actuación destacada o sobresalientemente íntegra (categoría A).

Para la categoría A, exclusivamente para aquellas personas servidoras públicas cuya nominación, una vez revisada y validada, haya acreditado los criterios de aceptación establecidos en las BASES SEXTA y NOVENA de la Convocatoria¹, el CE deberá valorar el grado de cumplimiento de cada persona nominada en cada una de las dimensiones y componentes siguientes:

Dimensión 1: Relevancia de la acción o la actuación							
Componente / nivel	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?					
1.1.Trascendencia.	El alcance de la acción o actuación realizada, respecto de si incide positivamente en un colectivo, o en sólo una persona.	Se asignan puntos según una escala del número de personas beneficiadas por la acción.					
Reactivo(s) / Puntuación							
	Reactivo	A una sola	De 2 a 5	A 6 o más			
	a) ¿A cuántas personas se estima que benefició la acción o actuación realizada por la persona nominada?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
	Puntos asignables	1	3	5			
Componente / nivel	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?					
1.2. Cumplimiento normativo excepcional.	Si la acción va más allá del cumplimiento estricto de la norma. a) Se adhiere al cumplimiento de la ley, y busca maximizar el beneficio general. b) Puede suponer un costo personal, y c) Es preventiva o proactiva, no reactiva.	Se asignan puntos según una escala creciente, respecto del grado de cumplimiento de la obligación normativa.					
Reactivo(s) / Puntuación							
	Reactivo	No aplica	Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo
	a) ¿El acto o la acción cumple la norma, de forma que supera lo que comúnmente hacen otras personas?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	b) ¿La acción surgió por iniciativa propia de la PSP, con el fin de generar un bien o prevenir un daño?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Puntos asignables para cada uno de los dos reactivos	0	0	0	1	3	5

¹ Se refiere, entre otras cuestiones, a que tenga una antigüedad mínima de seis meses en el organismo, y que no haya incumplido con las obligaciones de presentar sus declaraciones patrimoniales, que no tenga sanciones firmes por denuncias presentadas ante el OIC; recomendaciones emitidas por el CE, o esté en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, etc.



Dimensión 2: Alcance						
Componente / nivel	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?				
2.1. Alcance institucional.	El impacto de la acción en el clima o la cultura organizacional; y si ésta contribuyó a mejorar la transparencia y rendición de cuentas, así como, la eficiencia operativa o, bien, ayudó a prevenir malas prácticas.	Se asignan puntos según el impacto de la acción, analizada desde diversas perspectivas.				
Reactivo(s) / Puntuación						
Reactivo	No aplica	Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo
a) ¿La acción o actuación podrá ser inspiradora y ejemplo que motive a que sus compañeras(os) a replicarla?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
b) ¿La actuación o acción realizada aumentó la credibilidad y el respeto de la sociedad, hacia su institución?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Puntos asignables	0	0	0	1	3	5

Componente / nivel	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?				
2.2. Alcance social.	El impacto y confianza de la población atendida por una institución, en razón de la calidad, calidez y utilidad de la atención proporcionada. Inclusive, si podría asociarse directa o indirectamente al combate o prevención de la corrupción, o a mejoras en la transparencia y rendición de cuentas.	Se asignan puntos según el impacto de la acción realizada en la sociedad.				
Reactivo(s) / Puntuación						
Reactivo	No aplica	Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo
a) ¿La acción permitió que el servicio prestado llegara a más personas, con mayor calidad o de manera más justa o equitativa?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Puntos asignables	0	0	0	1	3	5



Componente / nivel	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?					
2.3. Alcance sistémico.	Evalúa en qué forma la acción contribuye a fortalecer el Estado de Derecho, el sistema democrático y de administración pública en su conjunto.	Se asignan puntos según el impacto de la acción realizada, en la institución.					
Reactivo(s) / Puntuación							
Reactivo	No aplica	Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo	
a) ¿La acción o actuación generó un mensaje claro de que las conductas indebidas no serán toleradas a nadie?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Puntos asignables	0	0	0	1	3	5	
Dimensión 3: Duración							
Componente / nivel	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?					
3.1. Temporalidad.	La duración del impacto positivo o beneficio que generó la acción o actuación destacadamente ética.	Se asignan puntos según una escala creciente, respecto de la duración del impacto provocado por la acción realizada.					
Reactivo(s) / Puntuación							
Reactivo	No aplica	Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo	
a) ¿Los efectos positivos de la actuación o acción realizada se considera que podrían durar más de un mes?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Puntos asignables	0	0	0	1	3	5	
Dimensión 4: Singularidad o excepcionalidad del acto o actuación							
Componente / nivel	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?					
4.1. Singularidad de la acción o actuación.	Se evalúa el carácter extraordinario del acto en sí mismo, respecto de un marco de actuación ética convencional.	Se asignan puntos según el grado de excepcionalidad de la acción realizada.					
Reactivo(s) / Puntuación							
Reactivo	No aplica	Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo	
a) ¿La actuación o acción realizada es ejemplar y puede considerarse como algo fuera de lo común?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Puntos asignables	0	0	0	1	3	5	
Suma de los componentes		(Suma de los puntos asignados según la respuesta registrada en cada reactivo) mínimo = 0, máximo = 45					



Factor: Validación institucional														
Factor	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?												
5. 1. Consenso institucional.	El grado de acuerdo entre las personas servidoras públicas del ente público, respecto de otorgar, o no, el reconocimiento a las personas nominadas, con base en el total de opiniones emitidas en respaldo de dichas personas.	Para cada persona candidata se suman todas las opiniones favorables recibidas y, a ese total, se restan todas las opiniones negativas que, en su caso, se emitan para esa misma persona. Según el resultado de la operación anterior, se determina un factor que multiplica al total obtenido en la suma de todos los componentes valorados.												
<p>Procedimiento y fórmula:</p> <p>Según en total de opiniones favorables recibidas, menos el total de opiniones negativas que, en su caso, una persona candidata reciba, se determina qué factor por el que se deberá multiplicar el total de puntos que haya obtenido en la valoración de los siete componentes (1.1., 1.2., 2.1., 2.2., 2.3., 3.1. y 3.2.)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Balance de opiniones (positivas menos negativas)</th> <th>Factor asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a 2</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1.2</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-1</td> <td>0.8</td> </tr> <tr> <td>Igual o menor a -2</td> <td>0.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fórmula.</p> <p>Puntuación final = (Suma de puntos de los componentes 1.1., 1.2. 2.1., 2.2., 2.3., 3.1 y 3.2.) * Factor asignado</p>		Balance de opiniones (positivas menos negativas)	Factor asignado	Igual o mayor a 2	1.5	1	1.2	0	1	-1	0.8	Igual o menor a -2	0.5	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Supóngase que en la suma de puntos de los componentes 1.1., 1.2. 2.1., 2.2., 2.3., 3.1 y 3.2., una persona obtiene un total de 45 puntos, debido a que el Comité de Ética consideró que la acción referida alcanzó el máximo de 5 puntos asignables, en cada uno de los 9 reactivos. <p style="text-align: center;">Suma de puntos = 45</p> <ul style="list-style-type: none"> Supóngase que esa misma persona obtuvo una opinión favorable, pero tuvo dos opiniones negativas o no favorables. <p style="text-align: center;">Balance de opiniones = 1 - 2 = -1</p> <ul style="list-style-type: none"> Según este resultado, a esa persona le corresponde un: <p style="text-align: center;">Factor asignado = 0.8</p> <ul style="list-style-type: none"> Por lo que la puntuación final de esa persona será: <p style="text-align: center;">Puntuación final = (45 puntos * 0.8) = 36 puntos.²</p>
Balance de opiniones (positivas menos negativas)	Factor asignado													
Igual o mayor a 2	1.5													
1	1.2													
0	1													
-1	0.8													
Igual o menor a -2	0.5													

² El Comité de Ética podrá apoyarse en el formulario en Excel que se adjunta (hoja: Categoría A) para la realización de estas operaciones.



V. Criterios y aspectos que se deben validar en las candidaturas por una trayectoria consistentemente íntegra (categoría B).

Para la categoría B, exclusivamente para aquellas personas cuya nominación una vez revisada y validada haya superado los criterios de aceptación establecidos en las BASES SEXTA y NOVENA de la Convocatoria, el CE deberá revisar y valorar el grado de cumplimiento de cada persona nominada en la dimensión y componente siguientes:

Dimensión 1: Constancia en el servicio público		
Componente / nivel	¿Qué mide?	¿Cómo se mide?
1.1. Antigüedad	La permanencia de la persona dentro de la APF.	Se registra el total de años acumulados por la PSP en entes públicos de la APF, para establecer un orden descendente de todas las personas nominadas que acrediten la validación de requisitos.
Reactivo / Validación		
Reactivo		Respuesta
Número de años de servicio en la APF, de la persona nominada: (si es necesario sume los años en los que la persona ha colaborado en otros entes públicos).		[Años]
Puntos asignables		Se asigna un punto por cada año trabajado en la APF, acreditable por los años cotizados ante el ISSSTE o, en su caso, ante el IMSS u otro sistema de seguridad social en la APF
Componente / nivel	¿Qué se requiere?	¿Qué se valida?
1.2. Razones	Que la persona que presente la nominación exprese los argumentos o razones por las que se le propone para el reconocimiento a la integridad.	Se valida que la nominación cuente con un razonamiento o argumentación del porqué se presenta.
Reactivo / Validación		
Reactivo		Respuesta
a) Las razones y argumentos por las que se nominó a obtener un reconocimiento por haber desarrollado una trayectoria consistentemente íntegra dentro de la APF.		<p>Texto libre mediante el cual la persona que nombra expresa las razones por las que propone a esa persona.</p> <p>El CE deberá valorar que en la propuesta exista información respecto de las razones y argumentos para realizar la nominación.</p>



VI. Revisión de las principales acciones para seleccionar a las personas acreedoras a los reconocimientos.

Acciones a realizar para la categoría A	Acciones a realizar para la categoría B
<p>1. El CE deberá revisar la información contenida en el formato 1A, a efecto de determinar la pertinencia de cada nominación recibida. Si la información aportada no es suficiente o pertinente, el órgano colegiado podrá determinar que se deseche esa nominación.</p> <p>Se recomienda que para esta categoría A, el Comité de Ética (CE) realice el proceso de validación con apoyo del anexo 2A.</p>	<p>1. El CE deberá revisar la información contenida en el formato 1B, a efecto de determinar la pertinencia de cada nominación recibida. Si la información aportada no es suficiente o pertinente, el órgano colegiado podrá determinar que se deseche esa nominación.</p> <p>Se recomienda que para esta categoría A, el Comité de Ética (CE) realice el proceso de validación con apoyo del anexo 2A.</p> <p>El CE seleccionará hasta seis personas que dentro de ese grupo nominado tengan la mayor antigüedad acumulada en la APF, y remitirá a la UPSP, mediante el cuestionario electrónico que se habilitará en el SSECCOE los días 27 y 28 de octubre de 2025, la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo, b) Cargo actual; c) Antigüedad en ese ente público; d) Antigüedad acreditada en la APF, y e) Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP).
<p>2. Para cada nominación de la categoría A, que no haya sido descartada en la etapa de validación, el CE deberá valorar la puntuación preliminar asignable por medio, en su caso, de la herramienta provista por la UPSP (anexo 2A parte 2).</p>	



3. El CE hará públicas internamente, por los medios a su alcance, los nombres de 3 a 10 personas servidoras públicas que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la categoría A, a efecto de que entre el 20 y el 24 de octubre de 2025, quienes colaboran en ese ente público puedan manifestar su opinión o comentarios, respecto de esas personas candidatas.

El CE podrá recibir las opiniones o comentarios en forma impresa, mediante correo electrónico o, en su caso, formulario electrónico que el CE diseñe para ese fin.

2. Entre el 28 y el 30 de octubre de 2025, la UPSP revisará y, en su caso, validará la información que cada CE le proporcione, para la categoría B, con el fin de seleccionar hasta un máximo de 2 personas, cuyos nombres se incorporarán en la aplicación de cómputo diseñada para recibir la votación correspondiente.

Para la selección de hasta 2 personas de cada Ente Público, la UPSP aplicará los criterios siguientes:

- i. Las personas nominadas que cuenten, en los dos últimos años, con una o más recomendaciones emitidas por alguno de los más de 300 CE, serán excluidas;
- ii. Del total de personas que queden, tras aplicar el filtro previo, se seleccionarán las dos que acrediten la mayor antigüedad en la APF, con base en la información que este ente público haya reportado en el Registro de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Federal (RUSP), en la fecha de corte más reciente disponible, y
- iii. En caso que, tras realizar la consulta señalada, dos o más personas servidoras públicas empaten en el tiempo de colaborar en la APF, la UPSP seleccionará, en primer lugar, mediante el mecanismo que garantice la paridad de género y, si ello no resulta aplicable, empleará un mecanismo aleatorio.





<p>4. Para cada persona candidata, el CE deberá contar todas las opiniones emitidas para, determinar el balance resultante de restar al total de opiniones favorables, las negativas que, en su caso, esa persona reciba.</p> <p>Con base en ese balance se determinará el factor por aplicar a esa persona.</p> <table border="1" data-bbox="295 640 821 861"> <thead> <tr> <th>Balance de opiniones (positivas menos negativas)</th> <th>Factor asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a 2</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1.2</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-1</td> <td>0.8</td> </tr> <tr> <td>Igual o menor a -2</td> <td>0.5</td> </tr> </tbody> </table>	Balance de opiniones (positivas menos negativas)	Factor asignado	Igual o mayor a 2	1.5	1	1.2	0	1	-1	0.8	Igual o menor a -2	0.5	<p>3. Con base en la selección aplicada por la UPSP en todas las Dependencias y Entidades de la APF, se formará una lista de hasta 610 PSP que se incluirán en la APP desarrollada para recibir la votación para la categoría B, entre el 31 de octubre y el 21 de noviembre de 2025.</p>
Balance de opiniones (positivas menos negativas)	Factor asignado												
Igual o mayor a 2	1.5												
1	1.2												
0	1												
-1	0.8												
Igual o menor a -2	0.5												
<p>5. Para cada persona candidata, el CE deberá calcular la puntuación final, mediante la multiplicación de total de puntos preliminares obtenidos (numeral 2 de esta lista), por el factor que le corresponda, según el balance de opiniones (numeral 4). (Anexo 2A parte 2).</p>	<p>4. La UPSP contará los votos razonados que reciba cada persona incluida en la APP diseñada para tales efectos, y seleccionará a las 50 PSP que hayan recibido las mayores cantidades de sufragios.</p>												
<p>6. El CE determinará a las personas acreedoras al reconocimiento en esta categoría, bajo las directrices siguientes:</p> <p>a) Las personas ganadoras serán quienes obtengan las dos mayores puntuaciones finales, resultantes del cálculo señalado en el punto previo;</p> <p>b) Se deberá privilegiar la paridad de género, de manera que se entregue un reconocimiento a una mujer y a un hombre, excepto si todas las nominaciones, o todas las personas que superaron la etapa de validación, correspondieron a un mismo sexo;</p>													



<p>c) Si existe empate entre dos o más personas, el CE realizará una votación para elegir a la persona a quien se entregará el reconocimiento. Si una vez realizado lo anterior el empate persiste, la Presidencia del CE tendrá voto de calidad;</p> <p>d) Si entre las opiniones negativas que, en su caso, reciba alguna persona nominada se advierte alguna que, a juicio del CE, pueda demeritar gravemente el resultado obtenido en el inciso a), éste podrá revalorar y votar si esa candidatura debe cancelarse de manera inapelable;</p> <p>e) El CE podrá declarar desierta esta categoría, sólo en caso que no existan personas nominadas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, o si se actualiza lo enunciado en el inciso previo, de manera que no quede candidatura viable alguna, y</p> <p>f) Para determinar la puntuación asignable a cada persona candidata, se sugiere que el CE emplee la herramienta provista por la UPSP.</p>	
<p>7. Una vez que se hayan determinado las personas ganadoras en esta categoría, el CE deberá realizar las acciones necesarias para:</p> <p>a. Preparar y realizar el evento público en el que se entregarán los reconocimientos correspondientes; y</p> <p>b. A más tardar el 5 de diciembre de 2025, colocar en el SSECCOE las evidencias de la realización del evento señalado en el inciso previo, e informar a la UPSP los resultados finales, mediante cuestionario electrónico que se habilitará dentro del SSECCOE, los días 4 y 5 de diciembre de 2025.</p>	<p>5. La UPSP corroborará que las personas que hayan obtenido un reconocimiento en la categoría A en todas las Dependencias y Entidades de la APF, no coincidan con alguna de las 50 PSP candidatas a obtener un reconocimiento en la categoría B.</p> <p>Si fuera el caso, se seleccionará a la o las personas que le sigan en la prelación, a efecto de determinar el listado final.</p>





	<p>6. La UPSP elaborará el informe de resultados de la categoría A en todas las Dependencias y Entidades de la APF, y lo comunicará en el evento realizado en el marco del Día Internacional contra la Corrupción</p> <p>Asimismo, en ese mismo evento, informará los nombres de las PSP a quienes corresponderán los reconocimientos de la categoría B.</p>
	<p>7. Los CE de los entes públicos que correspondan, organizarán el evento público para la entrega de reconocimientos a las PSP ganadoras en la categoría B, conforme al cronograma general del proyecto.</p>
<p>8. El CE respaldará en una carpeta compartida, a la que la UPSP podrá acceder de manera remota (tipo "Drive"), toda la información y evidencias para ambas categorías:</p> <ul style="list-style-type: none">a) la convocatoria emitida,b) de los formatos de nominación recibidos (separadas en una subcarpeta por cada categoría)c) los archivos en empleados para la validación y valoración de las nominaciones, yd) de las acciones de difusión de este proyecto que se hayan realizado. <p>El CE comunicará a la UPSP la URL para acceder a esa carpeta, mediante el cuestionario electrónico que esa Unidad habilitará dentro del SSECCOE, los días 4 y 5 de diciembre de 2025.</p>	

